

Contrato N.º 2026/11 DE OBRAS DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”.

Certificado de la documentación administrativa requerida, relativa a la propuesta de adjudicación.

Mediante Acuerdo de la Mesa de Contratación, firmado en fecha 29 de mayo de 2026, se propuso como adjudicataria a la **U.T.E. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. Y ULLASTRES, S.A.**

El día 01 de junio de 2026 se notificó a la **U.T.E. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. Y ULLASTRES, S.A.**, el requerimiento, firmado por la Secretaria de la Mesa de Contratación, para la presentación de documentación definitiva.

Transcurrido el plazo a tal efecto, la empresa mencionada presentó la documentación en plazo, encontrándose los siguientes defectos administrativos subsanables en la misma:

- La empresa ha presentado el Anexo XV, relativo al tratamiento de datos y ubicación de servidores, no obstante, se indica en el mismo “NO APLICA” donde van a estar ubicados los servidores.

A este respecto, se indica en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, que el propuesto como adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye la generación y almacenamiento de documentación audiovisual asociada a la ejecución de las obras, dicha actividad implica el tratamiento de datos personales.

Por consiguiente, siendo obligatorio indicar la ubicación física del centro de datos en el que se almacenan los datos personales. Esta obligación se extiende también a los supuestos en los que la infraestructura se base en servicios de computación en la nube, debiendo especificarse, en todo caso, el país o localización efectiva de los servidores.

Toda vez que la empresa no ha presentado el Anexo XV correctamente cumplimentado, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicho documento, atendiendo a lo establecido en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP.

- La empresa ha presentado seguro de responsabilidad civil de la empresa **ULLASTRES, S.A.**, no obstante ha omitido la presentación del seguro de responsabilidad civil de la empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.**, consistiendo en una unión temporal de empresas, se requiere la presentación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cada empresa individualmente o, en



su caso, un seguro de responsabilidad civil que cubra a la U.T.E. para la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

A estos efectos, el propuesto como adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del contrato, la disponibilidad de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil para el servicio solicitado, por un importe mínimo de 500.000 € por siniestro y año, para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros y al Canal de Isabel II, de conformidad con el apartado 10.20 del Anexo I del PCAP.

Toda vez que la empresa **no ha presentado el seguro de responsabilidad civil** correspondiente a la empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.**, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicho documento, atendiendo a lo establecido en el apartado 10.20 del Anexo I del PCAP.

Y para que así conste, se expide el presente documento que quedará incorporado a su correspondiente expediente de Contratación.

En Madrid, a fecha de firma.



Firmado digitalmente por:
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)
C= ES O = CANAL DE ISABEL II
COMUNIDAD DE MADRID

Firmado por ***7195** ELENA LARA
(R: ****7017*) el día 29/06/2026
con un certificado emitido por AC
Representación

JEFE ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LA SECRETARIA

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"